

Composición del Consejo General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

1. El Consejo General, bajo la Presidencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, quien tendrá voto de calidad, estará integrado por:

- a) cuatro representantes del Gobierno de Aragón.
- b) cuatro representantes de los Ayuntamientos de Aragón.
- c) cuatro representantes de las Organizaciones Sindicales de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- d) cuatro representantes de las Organizaciones empresariales de acuerdo con el criterio de proporcionalidad establecido por la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores.
- e) cuatro representantes de las Organizaciones No Gubernamentales.

2. Actuará como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, un funcionario del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con categoría de Jefe de Servicio.